

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00353-00

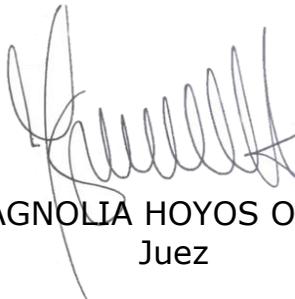
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se acepta la sustitución de poder allegada el 11 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, se reconoce al estudiante de derecho DIEGO ARTURO ORJUELA LÓPEZ adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Libre de Colombia como apoderado de la ejecutante.

Notificado personalmente el ejecutado del mandamiento de pago (correo electrónico de 4 diciembre de 2020) en los términos del Decreto 806 de 2020, se le concede el término de ejecutoria de la presente providencia para que so pena de no tener en cuenta las excepciones de mérito, acredite su calidad de abogado, o en su defecto otorgue poder a profesional del derecho quien deberá coadyuvar el escrito aportado el 4 de diciembre de 2020. Vencido el término anterior ingrese el expediente al despacho para proveer.

No se tiene en cuenta las solicitudes cursadas el 18 de diciembre de 2020 y 12 de enero hogaño por la ejecutante, hasta tanto acredite la autorización de que trata el numeral 1 del artículo 316 CGP, o se manifieste en torno a la posibilidad de terminación de proceso conforme la regla del artículo 312 *ibídem*.

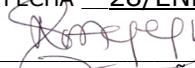
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 012 FECHA 28/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria